



Asamblea General

Distr. general
15 de febrero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 122 m) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de diciembre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.11 y Add.1)]

65/123. Cooperación entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 20 de septiembre de 2010¹, que atestigua la amplia y sustantiva cooperación que ha existido entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria en los últimos dos años,

Tomando nota de las resoluciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria y distribuidas en la Asamblea General, y de las numerosas actividades emprendidas por la organización en apoyo de las Naciones Unidas,

Tomando nota también de los resultados de la Tercera Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos, incluida su Declaración relativa a lograr la rendición de cuentas democrática mundial para el bien común², en que se reafirma el compromiso de los parlamentos nacionales y de la Unión Interparlamentaria de apoyar la labor de las Naciones Unidas y seguir tratando de reducir la disparidad en materia de democracia en las relaciones internacionales,

Tomando nota además de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Unión Interparlamentaria sobre cómo organizan los parlamentos la labor que realizan con las Naciones Unidas³,

Acogiendo con beneplácito la audiencia parlamentaria que se celebra anualmente en las Naciones Unidas durante el período de sesiones de la Asamblea General como acto conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria, así como otras reuniones parlamentarias especializadas organizadas por la Unión Interparlamentaria en cooperación con las Naciones Unidas en el contexto de las grandes conferencias y actos de las Naciones Unidas,

¹ A/65/382-S/2010/490.

² A/65/289, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.



Tomando en consideración el Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria de 1996⁴, que sentó las bases de la cooperación entre ambas organizaciones,

Recordando la Declaración del Milenio⁵ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶, en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales por intermedio de su organización mundial, la Unión Interparlamentaria, en cada uno de los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas, incluida la ejecución efectiva de la reforma de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 57/32, de 19 de noviembre de 2002, en que invitó a la Unión Interparlamentaria a participar en la labor de la Asamblea General en calidad de observadora, así como sus resoluciones 57/47, de 21 de noviembre de 2002, 59/19, de 8 de noviembre de 2004, 61/6, de 20 de octubre de 2006, y 63/24, de 18 de noviembre de 2008,

Acogiendo con beneplácito la estrecha cooperación existente entre la Unión Interparlamentaria y la Comisión de Consolidación de la Paz en el fomento del diálogo político y la creación de capacidad nacional para la buena gobernanza,

Acogiendo con beneplácito también la contribución de la Unión Interparlamentaria a la configuración del programa y la labor del nuevo Foro sobre Cooperación para el Desarrollo celebrado por el Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia de que prosiga el apoyo parlamentario a los trabajos del Consejo de Derechos Humanos,

Reconociendo también la labor de la Unión Interparlamentaria en los ámbitos de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y las actividades destinadas a combatir la violencia contra la mujer, así como la estrecha y sistemática cooperación entre la Unión Interparlamentaria y los órganos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,

Reconociendo además la función y la responsabilidad de los parlamentos nacionales en lo que respecta a los planes y estrategias nacionales, así como a asegurar una mayor transparencia y rendición de cuentas,

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Unión Interparlamentaria para que los parlamentos aporten una contribución y un apoyo mayores a las Naciones Unidas;

2. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Unión Interparlamentaria a seguir cooperando estrechamente en diversos ámbitos, en particular en los de la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional, los derechos humanos y la democracia y las cuestiones de género, teniendo en cuenta los grandes beneficios que reporta la cooperación entre ambas organizaciones, como atestigua el informe del Secretario General¹;

⁴ A/51/402, anexo.

⁵ Véase la resolución 55/2.

⁶ Véase la resolución 60/1.

3. *Alienta* a la Unión Interparlamentaria a seguir fortaleciendo su contribución a la labor de la Asamblea General, incluida su revitalización, al proceso de reforma de las Naciones Unidas y a la coherencia en todo el sistema;

4. *Invita* a la Comisión de Consolidación de la Paz a seguir colaborando estrechamente con la Unión Interparlamentaria para hacer participar a los parlamentos nacionales de los países que está examinando la Comisión en la labor encaminada a promover la gobernanza democrática, el diálogo nacional y la reconciliación;

5. *Alienta* a la Unión Interparlamentaria a seguir colaborando estrechamente con el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo y a hacer una contribución parlamentaria sustancial al proceso del Foro y al programa de cooperación para el desarrollo en sentido amplio, incluso en el contexto del proceso de reforma del Consejo Económico y Social en marcha;

6. *Alienta también* a la Unión Interparlamentaria a proseguir la labor que realiza con el fin de movilizar el apoyo y las medidas parlamentarias en favor de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio antes de que se cumpla la fecha fijada de 2015;

7. *Alienta además* a la Unión Interparlamentaria a fortalecer su contribución al sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y al Consejo de Derechos Humanos, en particular en lo relativo al examen periódico universal del cumplimiento de las obligaciones y los compromisos de los Estados Miembros en materia de derechos humanos;

8. *Invita* a la nueva Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) a que colabore estrechamente con la Unión Interparlamentaria en ámbitos como el empoderamiento de la mujer, la incorporación institucional de las cuestiones de género, el apoyo a los parlamentos en la promoción de legislación que tenga en cuenta las cuestiones de género, la labor dedicada a combatir la violencia contra la mujer y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

9. *Alienta* a la Unión Interparlamentaria a seguir prestando asistencia para estrechar la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos a nivel nacional, incluso en lo referente al fortalecimiento de la capacidad parlamentaria, la consolidación del estado de derecho y el ajuste de la legislación nacional a los compromisos internacionales;

10. *Acoge con beneplácito* la práctica cada vez más habitual de incluir a legisladores en las delegaciones nacionales en las grandes reuniones y actos de las Naciones Unidas, según corresponda, e invita a los Estados Miembros a que prosigan esta práctica de modo más regular y sistemático;

11. *Pide* que se siga desarrollando la audiencia parlamentaria anual en las Naciones Unidas, como acto conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria, y que el informe resumido de la audiencia se distribuya como documento de la Asamblea General;

12. *Decide* colaborar más sistemáticamente con la Unión Interparlamentaria para organizar e integrar un componente parlamentario en los grandes procesos deliberativos de las Naciones Unidas y en el examen de los compromisos internacionales, así como una contribución parlamentaria a ellos;

13. *Acoge con beneplácito* la propuesta de que se establezca un intercambio anual entre la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para

la coordinación y los directivos superiores de la Unión Interparlamentaria con miras a aumentar la coherencia en la labor de las dos organizaciones, aprovechar al máximo el apoyo parlamentario a las Naciones Unidas y contribuir a forjar una alianza estratégica entre las dos organizaciones;

14. *Decide*, en reconocimiento de la singular función de los parlamentos nacionales en apoyo de la labor de las Naciones Unidas, incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria”.

*64ª sesión plenaria
13 de diciembre de 2010*